



PERU

MINISTERIO  
DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"

Oficina Logística  
Control Patrimonial

## COMUNICADO N° 001-2022-HSB

### PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2022-OEA-HONADOMANI-SB, RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°147-2019-OEA-HONADOMANI-SB Y RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA, POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE E PARA SU DONACIÓN.

#### DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01

1. OBJETO:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAE E", aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01, cumple con publicar en el Portal del HONADOMANI San Bartolomé, en los plazos establecidos la Resolución Administrativa de Baja N° 001-2022-OEA-HONADOMANI-SB, por el cual en el Anexo N° 1, se detalla la relación de bienes muebles calificados como RAE E, que serán objeto de donación en aplicación a la normatividad vigente.

2. DATOS GENERALES:

Plazo de publicación : Del 11 de Enero al 23 de Enero de 2022.  
Teléfono : 20-10400 anexo 142.  
Entrega de Requisitos : Mesa de Partes del HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ  
(mesadepartes@sanbartolome.gob.pe)  
Direccion : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima.  
Pagina Web : [www.SanBartolomé@gob.pe](http://www.SanBartolomé@gob.pe)

3. OFRECIMIENTO EN DONACIÓN A SISTEMAS DE MANEJO RAE E:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo RAE E, debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes muebles referidos en el anexo N° 01 de la Resolución Administrativa N°001-2022-OEA-HONADOMANI-SB, deben de adjuntar, para tal efecto los documentos señalados en el numeral 7.2.5 de la directiva N° 001-2020-EF/54.01.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - "SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
.....  
Lic. CRISTO JESÚS MORENO CISNEROS  
JEFE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
Oficina de Logística

.....  
CPG: AQUILA DE LA CRUZ SOTO  
Jefa de la Oficina de Logística

Lima, 11 de Enero de 2022.



## Resolución Administrativa

Lima, 07 de Enero de 2022

VISTO: Los expedientes N° 15906-21, N° 14236-21, N° 15300-21, N° 08409-21, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente; j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.0,1 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyo objeto es el regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, así como el garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el Equipo de Control Patrimonial tiene entre sus funciones, la elaboración de los Informes técnicos para los procedimientos de altas y bajas y transferencia de los bienes muebles de la institución conforme establece el Manual de Organización y Funciones 6.4.3 inciso 5.8 de la R.D N° 034-SA-OP-HONADOMANI-SB-2006 que aprueba la asignación de Funciones en los Equipos de Trabajo de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N° 2396-OL-257-UCP-OL-2021-HONADOMANI-SB, remite el expediente administrativo de Baja de treinta seis Bienes de activo Fijo (36) y



cuatro (04) no depreciables por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, adjuntando Informe Técnico N° 026-2021 y Relación de bienes (Anexo N° 1), solicita a la Jefa de Economía la verificación de cuentas contables y a su término la remisión al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración para que apruebe la baja por causal ;

Que, la Jefa de la Oficina de Economía, mediante Nota Informativa N°220-2021-OE-HONADOMANI-SB, adjuntando Nota Informativa N° 009-UIC-OE-008EARCH-HONADOMANI-SB, ante el pedido de Baja de treinta seis Bienes de activo Fijo (36) y cuatro (04) no depreciables por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, precisando que fueron inventariados al 31.12.20 y reconocidos contablemente en la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros, en sus respectivas subcuentas y, en la cuenta 9105 Bienes asignados No depreciables, en sus respectivas Subcuentas que indica y reconocidas en el SIGA-MP y SIAF-SP, solicita al el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, proseguir con la respectiva aprobación;

Que, mediante Memorándum N°627-2021-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la Baja de treinta seis Bienes de activo Fijo (36) y cuatro (04) no depreciables, bienes muebles estatales por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE y solicita al Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica se proyecte el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, la Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Baja de treintaseis Bienes de activo Fijo (36) y cuatro Bienes (04) no depreciables, bienes muebles estatales por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, por los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** al Equipo de Control Patrimonial proceda a comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el acto resolutivo acompañando los documentos establecidos por el número 6.5.1.4 de la Directiva N°001-2015/SBN dentro del plazo normativamente establecido.

**Artículo 3°.- Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**

DJTR/ADLCS/JCVO/rpag.

Cc OEA  
OL  
OAJ  
OEI  
UCP  
ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*Doris Trujillano Rivera*  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 047-2019-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 31 de 12 de 2019

Visto, Nota Informativa N° 1638-OL-238-ECP-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Informe Técnico N° 044-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 de la Oficina de Logística y el Expediente N° 20209-19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objetivo establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, indica que se entiende por Baja al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala en su numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo, el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva antes indicada, señala como una de las causales para proceder a solicitar la baja de los bienes es el Estado de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;

Que, el numeral 4.5. del punto 6.4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI.SB.2006, señala como funciones como funciones del Equipo de Control Patrimonial "Formular los informes técnicos-legales para los procedimientos de Altas, baja y transparencias de los bienes muebles de la Institución";

Que, mediante Nota informativa N° 1638-OL-238-ECP-HONADOMANI-SB-2019, la Jefa de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, remite la relación de Bienes de baja con la información de la correspondiente Cuenta Contable y los valores respectivos, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Nota Informativa N° 33-UIC-OE-HONADOMANI-SB-19 que contiene la Nota informativa N° 021-2019-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB ambos de fecha de fecha 26 de diciembre de 2019, el Responsable de las Cuentas Patrimoniales y la Coordinadora del Equipo Integración Contable, informa que los Bienes propuestos para la baja fueron inventariados y reconocidos contablemente en las cuentas y sub Cuentas con los importes detallados en la Nota informativa N° 1638-OL-238-ECP-HONADOMANI-SB-2019;



Que, mediante Memorando N° 1197-2019-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente de vistos, solicitando se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Primero.- Aprobar** la Baja de Veintiún (21) bienes de activos fijos y Cuatro (04) bienes No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya relación en anexo forma parte de la presente Resolución y Cuenta Contable que se detalla:

CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR DEPRECIABLE	VALOR NETO	VALOR TASACIÓN
1503.020101	539.00	233.55	305.45	20.00
1503.020301	3,739.83	3,736.83	3.00	80.00
1503.020303	1,610.90	1,609.90	1.00	30.00
1503.020402	809,899.34	650,598.78	159,300.56	2,010.00
1503.020901	16,565.46	13,114.37	3,451.09	100.00
1503.020902	29,859.25	29,858.25	1.00	200.00
9105.0301	390.10	0.00	390.10	20.00

**Segundo.- Disponer** que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, realicen las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los registros Contables-Patrimoniales del Hospital Nacional Docente niño "San Bartolomé", los bienes muebles descritos en el artículo precedente.

**Tercero.- Disponer** al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, remita copia de la presente Resolución Administrativa con la debida documentación sustentadora a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los (10) días hábiles de su emisión.

**Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LABA

Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/IFLA/C&A/wraf  
c.c.

- OE
- OL
- OAJ
- OEI
- Equipo de Control Patrimonial
- Archivo

